



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

119

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 176 / 2023 **Montevideo,** **21 MAR. 2023**

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ampliación de la Licitación Abreviada Nro. L.A. 41/2019 que tiene por objeto la contratación de los servicios de: Área Protegida para la Sala de Esparcimiento Piriápolis y Certificaciones Médicas para los funcionarios del mencionado establecimiento;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de esta Dirección General Nro. 618/2019 de fecha 9/12/2019, se adjudicó a la empresa UNREY S.A., para la citada Sala los servicios referenciados en el visto de la presente;

2) que por Resolución Nro. 256/2021 de fecha 01/06/2021 se realizó la ampliación del procedimiento, por 30 certificaciones anuales adicionales, por el monto de \$ 63.690 impuestos y timbres incluidos;

3) que de acuerdo a Memorando Nro. 5/2023 del Departamento de Adquisiciones y Suministros luciente en obrados, resulta necesario ampliar la Licitación Abreviada Nro. 41/2019 por el plazo de 6 meses, debido que aún se encuentra en vías de sustanciación, un nuevo procedimiento oportunamente iniciado, para cubrir los servicios mencionados;

4) que el porcentaje de la ampliación solicitada corresponde al 19%, de acuerdo a lo informado en obrados, contando con la conformidad del proveedor;

5) que de acuerdo a lo informado por el Área de Administración Financiera, existe disponibilidad de crédito para el presente gasto;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/2012);

2) que en efecto, la citada norma establece que las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse hasta un máximo del 20% de su valor original, agregando en su apartado segundo que podrá aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que exceda de la antes indicada, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato;

3) que la empresa UNREY S.A., se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado);

4) que la erogación resultante será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad 013, Programa 015, Objeto del gasto 283 (servicios médicos, sanitarios y sociales) tal cual luce en obrados;

5) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

6) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

7) que conforme a lo consagrado en el numeral 4° de la ordenanza Nro. 72 del tribunal de cuentas de la república de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos como el que nos ocupa, cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa ampliada, se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F.);

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

R E S U E L V E:

1) AMPLIAR: al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F., la Licitación Abreviada Nro. 41/2019, que fuera adjudicada por esta Dirección

General por Resolución de esta Dirección General Nro. 618/2019 de fecha 9/12/2019, cuyo objeto luce en el visto de la presente, a la empresa **UNREY S.A.** – RUT 100 09564 0017, según el siguiente detalle:

Servicio de Área Protegida: para el Casino del estado Piriápolis por un importe mensual de \$ 10.340, **Monto a adjudicar por el plazo de 6 meses:** \$ 62.040 (pesos uruguayos sesenta y dos mil cuarenta)

Servicio de certificaciones médicas (hasta 50) para los funcionarios del Casino Piriápolis por un **precio unitario \$ 2.123 impuestos incluidos** (pesos uruguayos dos mil ciento veintitrés). **Monto a adjudicar por el plazo de 6 meses:** \$ 106.150 (ciento seis mil ciento cincuenta)

Monto Total a Adjudicar ampliación 2: \$ 168.190 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho mil ciento noventa) impuestos y timbres incluidos.

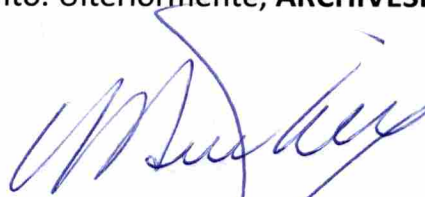
2) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (Servicios médicos, sanitarios y sociales) según luce en obrados;

3) PASE: al Departamento Administración Documental para el caratulado de los presentes. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y tramitación correspondiente. Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo. Luego **PROSIGA** a Registro de Contratos del Área de Administración General para su anotación correspondiente.

4) Luego, PASE: al Área de Administración Financiera para gestionar su pago y controles pertinentes tendientes a dar cumplimiento al numeral 4° de la ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, referenciada ut supra;

5) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y

Suministros y Casino del Estado Piriápolis. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros con el fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento. Ulteriormente, **ARCHIVASE**.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMI
DIRECTOR GENERAL